



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0001028

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000314/2015**

Sección: 1ª

Deudor: AMORSA SL

Procurador:

Acreedor/es: MOTAZ MOHAMED TALIB HEJAZI

Procurador: CARMEN VALVERDE MARTIN

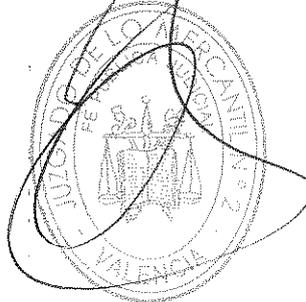
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000314/2015, habiéndose dictado en fecha treinta de junio de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **AMORSA SL** con domicilio en Calle Marqués de Solferit 25, QUART DE POBLET (VALENCIA) y CIF nº B98169220 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, **tomo 9069, libro 6353, folio 57, hoja 135049**. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **RODRIGUEZ & IGUAL ABOGADOS SLP** con domicilio en la **Calle CIRILO AMORÓS Nº 20-4º-PTA 7 DE VALENCIA** y correo electrónico **josevicenterodriguez@icav.es** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta de junio de dos mil quince

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA

SECRETARIA